



CONDESAN

Consortio para el Desarrollo Sostenible
de la Ecorregión Andina

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la implementación del proceso de Consentimiento Libre, Previo, Informado (CLPI) en comunidades de intervención del Proyecto SEAP Parques para la Vida

Fecha de inicio:	Enero 2024
Sede:	CONDESAN-Ecuador
Duración:	120 días
Consultor:	Persona natural
Tipo de contrato:	Servicios Profesionales
Monto total:	US \$ 15.000,00 (incluidos impuestos)
Proyectos a los que se vincula:	GCP/ECU/095/GEF
Financiamiento:	Fondo para el Medio Ambiente Mundial-FMAM
Actividades del Plan de Trabajo:	Actividad 4.1.1.2. / Rubro 5013.02
Supervisor/es CONDESAN:	en Mgtr. Verónica Quitigüña, Coordinadora Nacional Proyecto Mgtr. Andrea Lema, Especialista en Salvaguardas, Monitoreo y Evaluación.

ANTECEDENTES:

El Proyecto “Conservación y uso sostenible de la biodiversidad dentro de las zonas de uso sostenible del Subsistema Estatal de Áreas Protegidas (SEAP) del Ecuador y sus zonas de amortiguamiento” conocido como SEAP Parques Para la Vida tiene como objetivo *“promover la conservación, el uso sostenible de la biodiversidad y el fortalecimiento de capacidades en las zonas de uso sostenible y zonas de amortiguamiento dentro del Subsistema Estatal de Áreas Protegidas (SEAP)”*. El proyecto se ha organizado en cuatro componentes: 1) Fortalecimiento de la gobernanza nacional de la SEAP para la gestión de áreas protegidas con énfasis en sus zonas de uso sostenible; 2) Desarrollo de la gobernanza territorial local para prevenir la pérdida de biodiversidad (BD) en las zonas de amortiguamiento de las Áreas Protegidas; 3) Mejora de medios de vida alternativos para reducir la presión sobre los servicios eco sistémicos y la biodiversidad en el Parque Nacional Cayambe Coca (PNCC) y el Parque Nacional Sangay (PNS); y 4) Gestión del conocimiento y Monitoreo y Evaluación (M&E) basados en los principios de la gestión adaptativa y la entrega de resultados medibles y objetivamente verificables.

El Proyecto contribuirá al cumplimiento de los derechos humanos y de la naturaleza mediante la aplicación de un marco de gestión social y ambiental¹ que incluye la implementación de procesos de Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI). El CLPI es una norma universal del derecho internacional establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). En esta línea, como parte de los derechos colectivos, la Constitución del Ecuador reconoce en el artículo 57, numeral 7, la obligatoriedad de realizar procesos de consulta previa, libre e informada de proyectos que afecten la tierra, territorios y recursos de pueblos y nacionalidades indígenas y de comunidades afrodescendientes. Este derecho se respalda en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (ratificado por Ecuador en 1995), en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU (2007) y en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992).

El derecho al consentimiento previo es *“la expresión de un conjunto más amplio de protecciones de los derechos humanos que garantiza los derechos de los pueblos indígenas a controlar su vida, sus medios de vida, sus tierras y otros derechos y libertades”* (FAO, 2014: 4). En este contexto, el consentimiento previo no se circunscribe únicamente al conocimiento de un proyecto, sino al derecho

¹ FAO. 2023. Marco de gestión ambiental y social. Roma. <https://doi.org/10.4060/cb9870es>





CONDESAN

Consortio para el Desarrollo Sostenible
de la Ecorregión Andina

a participar en la negociación de resultados justos y viables, lo que implica el reconocimiento de los principios de libre determinación, respeto por el conocimiento, las culturas y prácticas tradicionales y la consecución de un desarrollo equitativo y sostenible.

Para hacer efectivo este derecho, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), formuló los *Principios y directrices para la participación de pueblos indígenas*², mientras que la FAO dispone de una *Política sobre Pueblos Indígenas y Tribales* y estableció un conjunto de lineamientos contenidos en el manual, *Consentimiento libre, previo e informado. Un derecho de los Pueblos Indígenas y una buena práctica para las comunidades locales*³.

Dentro PNCC y PNS se han seleccionado tres paisajes de intervención del Proyecto en los que habitan, pueblos y nacionalidades indígenas, así como comunas, comunidades campesinas, quienes se han identificado como potenciales beneficiarios. El proyecto desarrollará el proceso del CLPI para garantizar el respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, la definición de planes de trabajo conjuntos y la firma de acuerdos. En todos los casos, los procesos de CLPI se realizarán antes de iniciar la implementación de actividades para garantizar el respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas y la firma de acuerdos para la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, se requiere contratar una consultoría para la implementación del proceso de Consentimiento Libre, Previo, Informado (CLPI) en comunidades de intervención del Proyecto SEAP Parques para la Vida. El/la consultor/a deberá coordinar con los líderes de las comunidades seleccionadas teniendo en cuenta sus formas particulares de organización, gobierno y representación, para facilitar el proceso de interlocución con la participación de población objetivo y sus delegados/as para, en conjunto construir, un documento firmado que especifique el consentimiento o no de la comunidad para actuar en su territorio y que establezca las responsabilidades para la implementación de la comunidad y los ejecutores del proyecto, y se detallen los procedimientos de seguimiento y evaluación; así como los canales de coordinación/diálogo, y los mecanismos de queja y cancelación del consentimiento, en caso lo consideren necesario. Para llevar a cabo los talleres de CLPI, el consultor deberá aplicar una metodología basada en las directrices de la Guía FAO, además deberá preparar materiales informativos culturalmente apropiados y con enfoque de género; los mismos que pondrá a disposición de las organizaciones, comunidades/comunas y población en general, para promover la participación e inclusión de las comunidades.

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA:

Diseñar e implementar el proceso de Consentimiento Libre Previo e Informado en los paisajes de intervención del Proyecto SEAP Parques Para la Vida⁴.

Objetivos Específicos:

- Adaptar la metodología de Consentimiento Libre Previo e Informado de FAO al contexto del Proyecto SEAP Parques para la Vida y de sus paisajes de intervención la cual debe considerar el cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social (incluye enfoque de interseccionalidad⁵), en coordinación con la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP).
- Implementar un proceso de Consentimiento Libre Previo e Informado en al menos tres sitios de intervención del proyecto.
- Establecer un mecanismo para la evaluación participativa del Consentimiento Previo Libre e Informado que asegure la transversalización del enfoque interseccional considerando los

² FMAM, 2012. Principios y directrices para la participación de pueblos indígenas. https://www.thegef.org/sites/default/files/publications/Indigenous_Peoples_Principle_SP.pdf.

³ FAO, 2017. Consentimiento libre, previo e informado. Un derecho de los Pueblos Indígenas y una buena práctica para las comunidades locales. <https://www.fao.org/3/i6190s/i6190s.pdf>.

⁴ Los paisajes de intervención del Proyecto son: Papallacta – El Chaco en el PNCC, Achupallas- Cebadas en el PNS y Cumandá – Palora en el PNS.

⁵ FAO. 2022. Guía práctica para la incorporación del enfoque de interseccionalidad en proyectos y programas de desarrollo rural sostenible. Santiago de Chile. <https://doi.org/10.4060/cc2823es>



CONDESAN

Consortio para el Desarrollo Sostenible
de la Ecorregión Andina

enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional, y el adecuado involucramiento de actores.

- Fortalecimiento de capacidades para la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP) para la implementación de procesos de CLPI.

PERFIL DEL CONSULTOR:

1. Formación Académica: Tercer Nivel en antropología, sociología, ciencias políticas, derecho, o áreas afines. Deseable Cuarto nivel en: desarrollo territorial rural, estudios socioambientales, derecho y sociedad, ecología política, u otras relacionadas a las ciencias políticas y/o sociales con énfasis en derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas.
2. Experiencia Profesional: Experiencia general de mínimo cinco (5) años en proyectos de desarrollo y trabajo con comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en el desarrollo y la implementación de mecanismos de participación y consentimiento libre previo e informado. La experiencia en años no podrá traslaparse.
3. Experiencia en procesos participativos con comunidades rurales, indígenas y organizaciones de base, apoyando procesos de fortalecimiento de organizaciones locales y desarrollo de capacidades locales.
4. Formación y experiencia en trabajo con enfoque de género en proyectos de desarrollo sostenible que involucren a comunidades indígenas.
5. Experiencia en facilitación de talleres/capacitaciones y coordinación de equipos multidisciplinarios
6. Habilidades: Trabajo en equipo, comunicación efectiva, análisis de información, redacción de informes y liderazgo; y recopilar y analizar información demográfica, geográfica y los mecanismos de participación y gobernanza comunitaria.
7. Disposición para desplazarse a las zonas de intervención en las que se desarrollarán las actividades.

ACTIVIDADES:

El/La consultor/a deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Elaboración de un plan de trabajo con cronograma de actividades a realizar durante la presente consultoría, para aprobación del supervisor del contrato.
2. Adaptación de la metodología de FAO para CLPI³ en el contexto del Proyecto SEAP Parques para la Vida los sitios de intervención (Parque Nacional Cayambe Coca 1; Parque Nacional Sangay 2), (tomar como insumo el documento base de otro proyecto CONDESAN, que se puede revisar en el link: https://drive.google.com/drive/folders/1UrHd6uxPGQ1v97XBKhEjeUWAinm4eSU0?usp=drive_link)
3. Facilitar todo el proceso de implementación de CLPI para el proyecto SEAP Parques para la Vida.
4. Diseño e implementación de instrumentos necesarios para el proceso de Consentimiento Libre Previo e Informado-CLPI en las comunidades indígenas de las áreas de intervención del Proyecto en concordancia con los estándares sociales y ambientales de FAO y FMAM, proceso que deberá ser debidamente documentado y amparado en la normativa vigente.
5. Desarrollo de un mecanismo de retroalimentación y reclamo en CLPI, teniendo en cuenta las acciones comunitarias identificadas, propuestas y basándose en métodos culturalmente adecuados, conforme la Salvaguarda 8.



6. Consensuar con la Unidad de Implementación del Proyecto-UIP⁶ respecto a las comunidades indígenas en las cuales se realizará el proceso de CLPI. Se prevén al menos (3 comunidades seleccionadas tomando en cuenta criterios de viabilidad entre ellos adecuadas condiciones de seguridad para el consultor).
7. Recopilar y analizar información demográfica, geográfica y los mecanismos de participación y gobernanza comunitaria. Adicional se deberá documentar las necesidades de los pueblos indígenas (con especial atención a las de las mujeres) que se podrían incluir en el Proyecto.
8. Implementar los mecanismos sociales necesarios para la obtención del CLPI de acuerdo con los espacios de Gobernanza comunitaria como reuniones, talleres, asambleas, entre otros.
9. Diseñar e implementar un plan de comunicación participativa para la socialización del Proyecto con pertinencia cultural, enfoque de género e intergeneracional, con apoyo del Especialista en Comunicación y Gestión del Conocimiento del Proyecto y en consenso con la Especialista en Salvaguardas, Monitoreo y Seguimiento del Proyecto.
10. Gestionar la obtención de respuesta basada en el proceso del Consentimiento Libre, previo e informado para la implementación del SEAP en las comunidades consensuadas entre el consultor y la UIP (máximo 3).
11. Construir y definir un mecanismo para la evaluación participativa del Consentimiento Libre Previo e informado que asegure la transversalización de los enfoques de género y el adecuado involucramiento de actores.
12. Desarrollar talleres y otras actividades para el fortalecimiento de capacidades a la UIP, para replicar el proceso de CLPI a futuro con el uso de los mecanismos y herramientas desarrolladas como producto de la consultoría.
13. Participar activamente en reuniones y espacios de trabajo citados por la UIP.
14. Trabajar y promover la colaboración de forma articulada, con los demás componentes del Proyecto en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
15. Usar la estrategia de comunicación, manual de imagen del Proyecto y cumplimiento de las directrices del Especialista en Comunicación y Gestión del Conocimiento.
16. Las demás actividades relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.
17. Documentar todos los productos y/o fases de implementación de la consultoría

El consultor/a tendrá el acompañamiento y apoyo de la UIP para la realización de todas las actividades. Al menos 2 personas de la UIP participarán activamente en reuniones y talleres, esto con la finalidad de ayudar con la coordinación logística de los talleres y como parte del fortalecimiento de capacidades al personal del Proyecto⁷

PRODUCTOS:

Nombre del producto	Tiempo de entrega
1. Plan de trabajo con cronograma valorado de actividades para el cumplimiento de la presente consultoría.	A los 5 días posteriores a la firma de contrato.
2. Metodología para desarrollar el proceso integral de CLPI.	A los 20 días posteriores a la firma de contrato.

⁶ La UIP está constituida por la Coordinadora del Proyecto, 4 especialistas técnicos y 5 técnicos territoriales.

⁷ El acompañamiento de la UIP no generará costo adicional al consultor/a (gastos de la UIP serán cubiertos por el Proyecto)



CONDESAN

Consortio para el Desarrollo Sostenible
de la Ecorregión Andina

3. Informe técnico de avance del proceso de implementación del CLPI, incluye, el análisis socio - demográfico y los mecanismos de participación y gobernanza comunitaria; el avance del proceso de implementación del CLPI; y el diseño de los instrumentos para su implementación.	A los 45 días posteriores a la firma de contrato.
4. Informe técnico final del proceso de implementación del CLPI, recomendaciones metodológicas y técnicas para aplicación de CLPI, e informe del fortalecimiento de capacidades realizado a la UIP	A los 90 días posteriores a la firma de contrato.

Nota: se prevé 30 días para revisión y ajuste del producto final, así como para el cierre contractual.

PRESUPUESTO:

El consultor/a recibirá un total de US 15.000,00. (QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS con 00/100 incluido el IVA, a través de un contrato por servicios profesionales, a ser pagados de la siguiente manera:

CONDICIÓN	%	MONTO (Incluye IVA)
A la entrega satisfactoria del producto 1	20	USD \$3.000,00
A la entrega satisfactoria del producto 2	30	USD \$4.500,00
A la entrega satisfactoria del producto 3	30	USD \$4.500,00
A la entrega satisfactoria del producto 4	20	USD \$3.000,00
TOTAL		USD \$15.000,00

El presupuesto incluye: honorarios, logística, talleres, materiales y demás rubros que el trabajo solicitado amerite.

El monto total deberá ser cargado de la siguiente manera:

PROYECTO	ACTIVIDAD Y RUBRO	MONTO (Incluye IVA)
SEAP	Actividad 4.1.1.2. / Rubro 5013.02	USD \$15.000,00

CONDICIONES ESPECIALES:

Adicionalmente, CONDESAN se compromete a:

- Realizar las retenciones fiscales según la ley tributaria.
- Cubrir los gastos y brindar apoyo logístico para los asistentes a las reuniones y talleres, para lo cual el consultor/a debe seguir las pautas administrativas de CONDESAN, y en base a una planificación consensuada con la UIP
- Cubrir costos de transferencias bancarias.



CONDESAN

Consortio para el Desarrollo Sostenible
de la Ecorregión Andina

CONDESAN no adquiere responsabilidad alguna por los contratos a terceros que realice el consultor/a, siendo de responsabilidad única del consultor el cumplimiento de los productos acordados en este contrato.

SUPERVISORES EN CONDESAN:

Mgtr. Verónica Quitigüiña
Coordinadora del Proyecto

Mgtr. Andrea Lema
Especialista en Salvaguardas, Monitoreo y Evaluación.